

AÑO 2021



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE la "Semana de la Movilidad Sustentable" entre los días 16 y 22 de septiembre de cada año.

Bloque Frente Integrador Neuquino- FRIN



Neuquén, 01 de junio de 2021


A la Presidenta del
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su Despacho



De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.


CAMILO ECHEVARRIA
Concejal - Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente n°.....y,



Considerando:

Que, en todo el mundo, entre el 16 al 22 de septiembre de cada año, se celebra la "Semana de la Movilidad Sustentable" para promover a incentivar el uso de opciones sustentables para movilizarse.

Que, la "Semana de la Movilidad Sustentable", tiene como objetivo promover el uso de la bicicleta, el transporte público y la amigabilidad como formas de movilidad amigables con el medio ambiente.

Que esto, seguirá impulsando el cambio cultural en la movilidad a través de las diversas organizaciones de la Ciudad y sus entornos de influencia.

Que se realicen en Neuquén actividades para facilitar un debate amplio sobre la necesidad de cambiar nuestras conductas sobre la movilidad, en particular con respecto al uso responsable del automóvil particular.

Que durante esos siete (7) días, se lleven a cabo debates, seminarios, charlas, lo que generará espacios de reflexión para promover políticas públicas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la «Semana de la Movilidad Sustentable» entre el 16 y el 22 de septiembre de cada año, en la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios para realizar masivas campañas que publiciten la fecha señalada, a los efectos de concientizar al conjunto de la sociedad sobre la necesidad y beneficios que brinda el uso de opciones sustentables para movilizarse.

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar diversas actividades a través de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, y/o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º) DE FORMA

CAMILO ECHEVARRIA
Concejal - Pte. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RECIBO UNICO N° 45619

Fecha 01/06/21 02 Hora 11:30

Firma Marco Gellera

Departamento General Legislativa

01.06.2021 ENTRADA N° 439/2021

Ingresado en la Fe de Paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 1813-2021 o Nota N° /

Recibido Marco Gellera 11/35 ENTRADA

Firma

03 06 2021

Por la Sesión del C. Deliberante Sesión Ordinaria

N° 09/2021

Pase a la Comisión

Departamento General Legislativa